



## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2022.**

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las ocho horas y treinta y dos minutos del día dieciséis de agosto de dos mil veintidós, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones sita en planta baja de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D. José Manuel Laborda Jiménez (PSOE), D<sup>a</sup> Laura Casas Delgado (PSOE) y D<sup>a</sup>. Raquel Sauras Roncal (PSOE). Asiste también D<sup>a</sup> Yolanda Roldán Fau (IU). Está presente el Secretario General Accidental del Ayuntamiento, D. Alfredo Francín Blasco que da fe del acto y el Interventor, D. Francisco Javier Reyero Fernández.

No asisten excusando su ausencia, D<sup>a</sup> Juana Teresa Guilleme Canales (PSOE) y D. José Antonio Remón Aisa (PSOE).

La Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

### **ORDEN DEL DIA**

#### **CONTRATO PRIVADOS**

##### **1º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA: “TRIBUTO A MECANO”.**

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la realización del servicio **del espectáculo “HOMENAJE A MECANO: ME CUESTA TANTO OLVIDARTE” dentro del marco de la programación de las fiestas de La Oliva 2022** cuyo importe asciende a la cantidad de 21.600,00 €, y de 4.536,00 €, de I.V.A. (26.136,00 €, I.V.A. incluido).

Por el Concejal Delegado de Festejos se llevó a cabo propuesta por la que se indicaba la conveniencia de realizar la contratación y que dadas las características del contrato con representación artística única, parece que el procedimiento más adecuado será el procedimiento negociado sin publicidad, como procedimiento más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen.



Por Providencia de la Alcaldía se indicaba la conveniencia de realizar este contrato con el objeto de la celebración de dicho concierto como actividad festiva de la localidad por su popularidad, calidad y particularidad.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte de la Intervención se lleve a cabo retención de crédito así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Se ha redactado e incorporado al expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

El Secretario General Acctal, ha emitido informe favorable previo a esta propuesta de contratación considerando que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la citada legislación.

Así mismo, informa favorablemente sobre el Pliego de cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas incorporados al expediente.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental se ha retenido crédito en la aplicación presupuestaria 338.00-227.03 y se ha fiscalizado de conformidad.

Según art. 168 a)2ª y la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de Alcaldía de 28 de junio de 2019, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

## ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de los servicios de **espectáculo “HOMENAJE A MECANO: ME CUESTA TANTO OLVIDARTE” dentro del marco de la programación de las fiestas de La Oliva 2022** cuyo importe asciende a la cantidad de 21.600,00 €, y de 4.536,00 €, de I.V.A. (26.136,00 €, I.V.A. incluido).

SEGUNDO.- Autorizar, en la cuantía indicada, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el citado contrato.



CUARTO.- Solicitar oferta al representante único: **LUIS PARDOS MELERO con CIF: 17694716B.**

QUINTO.- Designar a la Técnica municipal de Festejos como responsable de la ejecución del contrato.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Acctal.

## **2º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA: “ORQUESTAS BLANES”.**

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la realización del servicio de la actuación de la orquesta “BLANES” dentro del marco de la programación de las fiestas en honor a la Virgen de la Oliva 2022 cuyo importe asciende a la cantidad de 6.500,00 €, y de 1.365,00 €, de I.V.A. (7.865,00 €, I.V.A. incluido).

Por el Concejal Delegado de Festejos se llevó a cabo propuesta por la que se indicaba la conveniencia de realizar la contratación y que, dadas las características del contrato con representación artística única, parece que el procedimiento más adecuado será el procedimiento negociado sin publicidad, como procedimiento más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen.

Por Providencia de la Alcaldía se indicaba la conveniencia de realizar este contrato con el objeto de la celebración de dicho concierto como actividad lúdico-festiva de la localidad por su popularidad, calidad y particularidad.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte de la Intervención se lleve a cabo retención de crédito así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Se ha redactado e incorporado al expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato.



El Secretario General Acctal, ha emitido informe favorable previo a esta propuesta de contratación considerando que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la citada legislación. Asimismo, informa favorablemente sobre el Pliego de cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas incorporados al expediente.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental se ha retenido crédito en la aplicación presupuestaria 338.00-227.03 y ha fiscalizado el expediente de conformidad.

Según art. 168 a)2ª y la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de Alcaldía de 28 de junio de 2019, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de los servicios de la actuación de la orquesta “BLANES” dentro del marco de la programación de las fiestas en honor a la Virgen de la Oliva 2022 cuyo importe asciende a la cantidad de 6.500,00 €, y de 1.365,00 €, de I.V.A. (7.865,00 €, I.V.A. incluido).

SEGUNDO.- Autorizar, en la cuantía indicada, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el citado contrato.

CUARTO.- Solicitar oferta al representante único: MANAGEMENT I SERVEIS, S.L. con CIF: B43661909.

QUINTO.- Designar a la Técnica municipal de Festejos como responsable de la ejecución del contrato.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Acctal.

### **3º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA: “CHENOA”.**

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la realización del servicio de la actuación del artista “CHENOA” dentro del marco de la programación de las fiestas



**de La Oliva 2022** cuyo importe asciende a la cantidad de 27.500,00 €, y de 5.775,00 €, de I.V.A. (33.275,00 €,I.V.A. incluido).

Por el Concejal Delegado de Festejos se llevó a cabo propuesta por la que se indicaba la conveniencia de realizar la contratación y que dadas las características del contrato con representación artística única, parece que el procedimiento más adecuado será el procedimiento negociado sin publicidad, como procedimiento más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen.

Por Providencia de la Alcaldía se indicaba la conveniencia de realizar este contrato con el objeto de la celebración de dicho concierto como actividad festiva de la localidad por su popularidad, calidad y particularidad.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte de la Intervención se lleve a cabo retención de crédito así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Se ha redactado e incorporado al expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

El Secretario General Acctal, ha emitido informe favorable previo a esta propuesta de contratación considerando que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la citada legislación. Asimismo, informa favorablemente sobre el Pliego de cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas incorporados al expediente.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental se ha retenido crédito en la aplicaciónpresupuestaria 338.00-227.03 y se ha fiscalizado de conformidad el expediente.

Según art. 168 a)2ª y la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de Alcaldía de 28 de junio de 2019, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

## ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de los servicios de **la actuación del artista “CHENOA” dentro del marco de la programación de las fiestas de La Oliva 2022** cuyo importe asciende a la cantidad de 27.500,00 €, y de 5.775,00 €, de I.V.A. (33.275,00 €,I.V.A. incluido).



SEGUNDO.- Autorizar, en la cuantía indicada, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el citado contrato.

CUARTO.- Solicitar oferta al representante único: **FELIX CARTAGENA S.L con CIF: B99081531.**

QUINTO.- Designar a la Técnica municipal de Festejos como responsable de la ejecución del contrato.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Acctal.

**4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA: “ TAKO”.**

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la realización del servicio **de la actuación del grupo “TAKO” dentro del marco de la programación de las fiestas de La Oliva 2022** cuyo importe asciende a la cantidad de 14.000,00 €, y de 2.940,00 €, de I.V.A. (16.940,00 €, I.V.A. incluido).

Por el Concejal Delegado de Festejos se llevó a cabo propuesta por la que se indicaba la conveniencia de realizar la contratación y que dadas las características del contrato con representación artística única, parece que el procedimiento más adecuado será el procedimiento negociado sin publicidad, como procedimiento más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen.

Por Providencia de la Alcaldía se indicaba la conveniencia de realizar este contrato con el objeto de la celebración de dicho concierto como actividad festiva de la localidad por su popularidad, calidad y particularidad.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.



Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte de la Intervención se lleve a cabo retención de crédito así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Se ha redactado e incorporado al expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

El Secretario General Acctal, ha emitido informe favorable previo a esta propuesta de contratación considerando que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la citada legislación. Asimismo, informa favorablemente sobre el Pliego de cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas incorporados al expediente.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental se ha retenido crédito en la aplicación presupuestaria 338.00-227.03 y se ha fiscalizado de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento

Según art. 168 a)2ª y la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de Alcaldía de 28 de junio de 2019, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

## ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de los servicios de **la actuación del grupo “TAKO” dentro del marco de la programación de las fiestas de La Oliva 2022** cuyo importe asciende a la cantidad de 14.000,00 €, y de 2.940,00 €, de I.V.A. (16.940,00 €, I.V.A. incluido).

SEGUNDO.- Autorizar, en la cuantía indicada, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el citado contrato.

CUARTO.- Solicitar oferta al representante único: **HIELO NEGRO PRODUCCIONES S.L con CIF: B99551483.**

QUINTO.- Designar a la Técnica municipal de Festejos como responsable de la ejecución del contrato.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Acctal.



## **5º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA: “DESPISTAOS”.**

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la realización del servicio de la actuación del grupo “DESPISTAOS” dentro del marco de la programación de las fiestas de La Oliva 2022 cuyo importe asciende a la cantidad de 12.000,00 €, y de 2.520,00 €, de I.V.A. (14.520,00 €, I.V.A. incluido).

Por el Concejal Delegado de Festejos se llevó a cabo propuesta por la que se indicaba la conveniencia de realizar la contratación y que, dadas las características del contrato con representación artística única, parece que el procedimiento más adecuado será el procedimiento negociado sin publicidad, como procedimiento más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen.

Por Providencia de la Alcaldía se indicaba la conveniencia de realizar este contrato con el objeto de la celebración de dicho concierto como actividad festiva de la localidad por su popularidad, calidad y particularidad.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte de la Intervención se lleve a cabo retención de crédito así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Se ha redactado e incorporado al expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

El Secretario General Acctal, ha emitido informe favorable previo a esta propuesta de contratación considerando que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la citada legislación. Asimismo, informa favorablemente sobre el Pliego de cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas incorporados al expediente.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental se ha retenido crédito en la aplicación presupuestaria 338.00-227.03.





Según art. 168 a)2ª y la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de Alcaldía de 28 de junio de 2019, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de los servicios de la actuación del grupo “DESPISTAOS” dentro del marco de la programación de las fiestas de La Oliva 2022 cuyo importe asciende a la cantidad de 12.000,00 €, y de 2.520,00 €, de I.V.A. (14.520,00 €, I.V.A. incluido).

SEGUNDO.- Autorizar, en la cuantía indicada, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el citado contrato.

CUARTO.- Solicitar oferta al representante único: PROMOCIONES ARTÍSTICAS JAROVÍ S.L con CIF: B26402743.

QUINTO.- Designar a la Técnica municipal de Festejos como responsable de la ejecución del contrato.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Acctal.

### **6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA: "MACRODISCOMOVIL".**

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la realización del servicio de **MACRODISCOMOVIL dentro del marco de la programación de las fiestas de La Oliva 2022** cuyo importe asciende a la cantidad de 8.000,00 €, y de 1.680,00 €, de I.V.A. (9.680,00 €, I.V.A. incluido).

Por el Concejal Delegado de Festejos se llevó a cabo propuesta por la que se indicaba la conveniencia de realizar la contratación y que dadas las características del contrato con representación artística única, parece que el procedimiento más adecuado será el procedimiento negociado sin publicidad, como procedimiento más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen.



Por Providencia de la Alcaldía se indicaba la conveniencia de realizar este contrato con el objeto de la celebración de dicho concierto como actividad festiva de la localidad por su popularidad, calidad y particularidad.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte de la Intervención se lleve a cabo retención de crédito así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Se ha redactado e incorporado al expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

El Secretario General Acctal, ha emitido informe favorable previo a esta propuesta de contratación considerando que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la citada legislación. Asimismo, informa favorablemente sobre el Pliego de cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas incorporados al expediente.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental se ha retenido crédito en la aplicación presupuestaria 338.00-227.03.

Según art. 168 a)2ª y la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de Alcaldía de 28 de junio de 2019, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de los servicios de **MACRODISCOMOVIL dentro del marco de la programación de las fiestas de La Oliva 2022** cuyo importe asciende a la cantidad de 8.000,00 €, y de 1.680,00 €, de I.V.A. (9.680,00 €, I.V.A. incluido).

SEGUNDO.- Autorizar, en la cuantía indicada, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el citado contrato.



CUARTO.- Solicitar oferta al representante único: **JOSE ANTONIO VIARTOLA VILLA con NIF: 73067586J.**

QUINTO.- Designar a la Técnica municipal de Festejos como responsable de la ejecución del contrato.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Acctal.

### **7º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA: “LÉRICA”.**

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la realización del servicio de **la actuación del grupo “LÉRICA” dentro del marco de la programación de las fiestas de La Oliva 2022** cuyo importe asciende a la cantidad de 15.000,00 €, y de 3.150,00 €, de I.V.A. (18.150,00 €, I.V.A. incluido).

Por el Concejal Delegado de Festejos se llevó a cabo propuesta por la que se indicaba la conveniencia de realizar la contratación y que dadas las características del contrato con representación artística única, parece que el procedimiento más adecuado será el procedimiento negociado sin publicidad, como procedimiento más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen.

Por Providencia de la Alcaldía se indicaba la conveniencia de realizar este contrato con el objeto de la celebración de dicho concierto como actividad festiva de la localidad por su popularidad, calidad y particularidad.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte de la Intervención se lleve a cabo retención de crédito así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Se ha redactado e incorporado al expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

El Secretario General Acctal, ha emitido informe favorable previo a esta propuesta de contratación considerando que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la citada



legislación. Asimismo, informa favorablemente sobre el Pliego de cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas incorporados al expediente.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental se ha retenido crédito en la aplicación presupuestaria 338.00-227.03 y ha fiscalizado de conformidad el expediente.

Según art. 168 a)2ª y la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de Alcaldía de 28 de junio de 2019, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de los servicios de **la actuación del grupo “LÉRICA” dentro del marco de la programación de las fiestas de La Oliva 2022** cuyo importe asciende a la cantidad de 15.000,00 €, y de 3.150,00 €, de I.V.A. (18.150,00 €, I.V.A. incluido).

SEGUNDO.- Autorizar, en la cuantía indicada, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el citado contrato.

CUARTO.- Solicitar oferta al representante único: **FÉLIX CARTAGENA con CIF: B99081531.**

QUINTO.- Designar a la Técnica municipal de Festejos como responsable de la ejecución del contrato.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Acctal.

### **8º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA: “CHARANGA 5 BIRRAS”.**

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la realización del servicio de **la actuación de la charanga “5 BIRRAS” dentro del marco de la programación de las fiestas de La Oliva 2022** cuyo importe asciende a la cantidad de 10.600,00 €, y de 2.226,00 €, de I.V.A. (12.826,00 €, I.V.A. incluido).



Por el Concejal Delegado de Festejos se llevó a cabo propuesta por la que se indicaba la conveniencia de realizar la contratación y que dadas las características del contrato con representación artística única, parece que el procedimiento más adecuado será el procedimiento negociado sin publicidad, como procedimiento más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen.

Por Providencia de la Alcaldía se indicaba la conveniencia de realizar este contrato con el objeto de la celebración de dicho concierto como actividad festiva de la localidad por su popularidad, calidad y particularidad.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte de la Intervención se lleve a cabo retención de crédito así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Se ha redactado e incorporado al expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

El Secretario General Acctal, ha emitido informe favorable previo a esta propuesta de contratación considerando que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la citada legislación. Asimismo, informa favorablemente sobre el Pliego de cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas incorporados al expediente.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental se ha retenido crédito en la aplicación presupuestaria 338.00-227.03 y se ha fiscalizado de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento

Según art. 168 a)2ª y la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de Alcaldía de 28 de junio de 2019, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

## ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de los servicios de **la actuación de la charanga "5 BIRRAS" dentro del marco de la programación de las fiestas de La Oliva 2022** cuyo importe asciende a la cantidad de 10.600,00 €, y de 2.226,00 €, de I.V.A. (12.826,00 €, I.V.A. incluido).



SEGUNDO.- Autorizar, en la cuantía indicada, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el citado contrato.

CUARTO.- Solicitar oferta al representante único: **AZ GESTIÓN MUSICAL (Adrián Atienza Pérez) con NIF: 73084215J.**

QUINTO.- Designar a la Técnica municipal de Festejos como responsable de la ejecución del contrato.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Acctal.

### **9º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA: “CHARANGA TRIVAL”.**

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la realización del servicio **de la actuación de la “CHARANGA TRIVAL” dentro del marco de la programación de las fiestas de La Oliva 2022** cuyo importe asciende a la cantidad de 18.140,00 €, y de 3.809,00 €, de I.V.A. (21.949,40 €, I.V.A. incluido).

Por el Concejal Delegado de Festejos se llevó a cabo propuesta por la que se indicaba la conveniencia de realizar la contratación y que dadas las características del contrato con representación artística única, parece que el procedimiento más adecuado será el procedimiento negociado sin publicidad, como procedimiento más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen.

Por Providencia de la Alcaldía se indicaba la conveniencia de realizar este contrato con el objeto de la celebración de dicho concierto como actividad festiva de la localidad por su popularidad, calidad y particularidad.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte de



la Intervención se lleve a cabo retención de crédito así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Se ha redactado e incorporado al expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

El Secretario General Acctal, ha emitido informe favorable previo a esta propuesta de contratación considerando que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la citada legislación. Asimismo, informa favorablemente sobre el Pliego de cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas incorporados al expediente.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental se ha retenido crédito en la aplicación presupuestaria 338.00-227.03.

Según art. 168 a)2ª y la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de Alcaldía de 28 de junio de 2019, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de los servicios de **la actuación de la “CHARANGA TRIVAL” dentro del marco de la programación de las fiestas de La Oliva 2022** cuyo importe asciende a la cantidad de 18.140,00 €, y de 3.809,00 €, de I.V.A. (21.949,40 €, I.V.A. incluido).

SEGUNDO.- Autorizar, en la cuantía indicada, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el citado contrato.

CUARTO.- Solicitar oferta al representante único: **COBRA PATRIO 45 SL, con CIF: B04936993.**

QUINTO.- Designar a la Técnica municipal de Festejos como responsable de la ejecución del contrato.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Acctal.



## **10º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA: “CHARANGA ALGARABIA”.**

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la realización del servicio de **la actuación de la charanga “L’ALGARABÍA” dentro del marco de la programación de las fiestas de La Oliva 2022** cuyo importe asciende a la cantidad de 5.900,00 €, y de 1.239,00 €, de I.V.A. (7.139,00 €, I.V.A. incluido).

Por el Concejal Delegado de Festejos se llevó a cabo propuesta por la que se indicaba la conveniencia de realizar la contratación y que, dadas las características del contrato con representación artística única, parece que el procedimiento más adecuado será el procedimiento negociado sin publicidad, como procedimiento más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen.

Por Providencia de la Alcaldía se indicaba la conveniencia de realizar este contrato con el objeto de la celebración de dicho concierto como actividad festiva de la localidad por su popularidad, calidad y particularidad.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte de la Intervención se lleve a cabo retención de crédito así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Se ha redactado e incorporado al expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

El Secretario General Acctal, ha emitido informe favorable previo a esta propuesta de contratación considerando que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la citada legislación. Asimismo, informa favorablemente sobre el Pliego de cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas incorporados al expediente.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental se ha retenido crédito en la aplicación presupuestaria 338.00-227.03.





Según art. 168 a)2ª y la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de Alcaldía de 28 de junio de 2019, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

## ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de los servicios de **la actuación de la charanga “L’ALGARABÍA” dentro del marco de la programación de las fiestas de La Oliva 2022** cuyo importe asciende a la cantidad de 5.900,00 €, y de 1.239,00 €, de I.V.A. (7.139,00 €, I.V.A. incluido).

SEGUNDO.- Autorizar, en la cuantía indicada, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el citado contrato.

CUARTO.- Solicitar oferta al representante único: **AZ GESTIÓN MUSICAL (Adrián Atienza Pérez) con NIF: 73084215J.**

QUINTO.- Designar a la Técnica municipal de Festejos como responsable de la ejecución del contrato.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Acctal.

### **11º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA: “CHARANGA ARTISTAS DEL GREMIO”.**

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la realización del servicio de **la actuación de la charanga “ARTISTAS DEL GREMIO” dentro del marco de la programación de las fiestas de La Oliva 2022** cuyo importe asciende a la cantidad de 14.500,00 €, y de 3.045,00 €, de I.V.A. (17.545,00 €, I.V.A. incluido).

Por el Concejal Delegado de Festejos se llevó a cabo propuesta por la que se indicaba la conveniencia de realizar la contratación y que, dadas las características del contrato con representación artística única, parece que el procedimiento más adecuado será



el procedimiento negociado sin publicidad, como procedimiento más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen.

Por Providencia de la Alcaldía se indicaba la conveniencia de realizar este contrato con el objeto de la celebración de dicho concierto como actividad festiva de la localidad por su popularidad, calidad y particularidad.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte de la Intervención se lleve a cabo retención de crédito así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Se ha redactado e incorporado al expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

El Secretario General Acctal, ha emitido informe favorable previo a esta propuesta de contratación considerando que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la citada legislación. Asimismo, informa favorablemente sobre el Pliego de cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas incorporados al expediente.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental se ha retenido crédito en la aplicación presupuestaria 338.00-227.03 y ha fiscalizado de conformidad.

Según art. 168 a)2ª y la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de Alcaldía de 28 de junio de 2019, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de los servicios de **la actuación de la charanga “ARTRISTAS DEL GREMIO” dentro del marco de la programación de las fiestas de La Oliva 2022** cuyo importe asciende a la cantidad de 14.500,00 €, y de 3.045,00 €, de I.V.A. (17.545,00 €, I.V.A. incluido).

SEGUNDO.- Autorizar, en la cuantía indicada, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.



TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el citado contrato.

CUARTO.- Solicitar oferta al representante único: **ADG PRODUCCIONES SCCOP con CIF: F99434995.**

QUINTO.- Designar a la Técnica municipal de Festejos como responsable de la ejecución del contrato.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Acctal.

### **12º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA: “CHARANGA RIVAS COR”.**

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la realización del servicio **de la actuación de la charanga “RIVASCOR” dentro del marco de la programación de las fiestas de La Oliva 2022** cuyo importe asciende a la cantidad de 9.950,00 € (exentos de I.V.A).

Por el Concejal Delegado de Festejos se llevó a cabo propuesta por la que se indicaba la conveniencia de realizar la contratación y que, dadas las características del contrato con representación artística única, parece que el procedimiento más adecuado será el procedimiento negociado sin publicidad, como procedimiento más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen.

Por Providencia de la Alcaldía se indicaba la conveniencia de realizar este contrato con el objeto de la celebración de dicho concierto como actividad festiva de la localidad por su popularidad, calidad y particularidad.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte de la Intervención se lleve a cabo retención de crédito así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.



Se ha redactado e incorporado al expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

El Secretario General Acctal, ha emitido informe favorable previo a esta propuesta de contratación considerando que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la citada legislación. Asimismo, informa favorablemente sobre el Pliego de cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas incorporados al expediente.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental se ha retenido crédito en la aplicación presupuestaria 338.00-227.03 y se ha fiscalizado de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento

Según art. 168 a)2ª y la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de Alcaldía de 28 de junio de 2019, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de los servicios de **la actuación de la charanga “RIVASCOR” dentro del marco de la programación de las fiestas de La Oliva 2022** cuyo importe asciende a la cantidad de 9.950,00 € (exentos de I.V.A).

SEGUNDO.- Autorizar, en la cuantía indicada, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el citado contrato.

CUARTO.- Solicitar oferta al representante único: **ASOCIACIÓN MUSICAL VALTAMARIZ con CIF: G99349177.**

QUINTO.- Designar a la Técnica municipal de Festejos como responsable de la ejecución del contrato.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Acctal.

### **13º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA: “DAVILES DE NOVELDA”.**

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



Se tramita expediente de contratación para la realización del servicio de la actuación del artista "DAVILES DE NOVELDA" dentro del marco de la programación de las fiestas de La Oliva 2022 cuyo importe asciende a la cantidad de 16.000,00 €, y de 3.360,00 €, de I.V.A. (19.360,00 €, I.V.A. incluido).

Por el Concejal Delegado de Festejos se llevó a cabo propuesta por la que se indicaba la conveniencia de realizar la contratación y que dadas las características del contrato con representación artística única, parece que el procedimiento más adecuado será el procedimiento negociado sin publicidad, como procedimiento más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen.

Por Providencia de la Alcaldía se indicaba la conveniencia de realizar este contrato con el objeto de la celebración de dicho concierto como actividad festiva de la localidad por su popularidad, calidad y particularidad.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte de la Intervención se lleve a cabo retención de crédito así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Se ha redactado e incorporado al expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

El Secretario General Acctal, ha emitido informe favorable previo a esta propuesta de contratación considerando que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la citada legislación. Asimismo, informa favorablemente sobre el Pliego de cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas incorporados al expediente.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental se ha retenido crédito en la aplicación presupuestaria 338.00-227.03 y ha fiscalizado de conformidad.

Según art. 168 a)2ª y la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de Alcaldía de 28 de junio de 2019, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

## ACUERDO



PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de los servicios de la actuación del artista “DAVILES DE NOVELDA” dentro del marco de la programación de las fiestas de La Oliva 2022 cuyo importe asciende a la cantidad de 16.000,00 €, y de 3.360,00 €, de I.V.A. (19.360,00 €, I.V.A. incluido).

SEGUNDO.- Autorizar, en la cuantía indicada, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el citado contrato.

CUARTO.- Solicitar oferta al representante único: COBRA PATRIOT 45 con CIF: B04936993.

QUINTO.- Designar a la Técnica municipal de Festejos como responsable de la ejecución del contrato.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Acctal.

**14º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA: "CHEMA RIVAS".**

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la realización del servicio de la actuación del artista “CHEMA RIVAS” dentro del marco de la programación de las fiestas de La Oliva 2022 cuyo importe asciende a la cantidad de 13.500,00 €, y de 2.835,00 €, de I.V.A. (16.335,00 €, I.V.A. incluido).

Por el Concejal Delegado de Festejos se llevó a cabo propuesta por la que se indicaba la conveniencia de realizar la contratación y que dadas las características del contrato con representación artística única, parece que el procedimiento más adecuado será el procedimiento negociado sin publicidad, como procedimiento más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen.

Por Providencia de la Alcaldía se indicaba la conveniencia de realizar este contrato con el objeto de la celebración de dicho concierto como actividad festiva de la localidad por su popularidad, calidad y particularidad.



La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte de la Intervención se lleve a cabo retención de crédito así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Se ha redactado e incorporado al expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

El Secretario General Acctal, ha emitido informe favorable previo a esta propuesta de contratación considerando que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la citada legislación. Asimismo, informa favorablemente sobre el Pliego de cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas incorporados al expediente.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental se ha retenido crédito en la aplicación presupuestaria 338.00-227.03 y ha fiscalizado de conformidad el expediente.

Según art. 168 a)2ª y la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de Alcaldía de 28 de junio de 2019, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de los servicios de la actuación del artista "CHEMA RIVAS" dentro del marco de la programación de las fiestas de La Oliva 2022 cuyo importe asciende a la cantidad de 13.500,00 €, y de 2.835,00 €, de I.V.A. (16.335,00 €, I.V.A. incluido).

SEGUNDO.- Autorizar, en la cuantía indicada, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el citado contrato.

CUARTO.- Solicitar oferta al representante único: COBRA PATRIOT 45 con CIF: B04936993.

QUINTO.- Designar a la Técnica municipal de Festejos como responsable de la ejecución del contrato.



SEXTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Acctal.

**15º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA: EL MUSICAL "EL REINO DEL LEÓN".**

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la realización del servicio del musical infantil "EL REINO DEL LEON" dentro del marco de la programación de las fiestas de La Oliva 2022 cuyo importe asciende a la cantidad de 10.000,00 €, y de 2.100,00 €, de I.V.A. (12.100,00 €, I.V.A. incluido).

Por el Concejal Delegado de Festejos se llevó a cabo propuesta por la que se indicaba la conveniencia de realizar la contratación y que dadas las características del contrato con representación artística única, parece que el procedimiento más adecuado será el procedimiento negociado sin publicidad, como procedimiento más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen.

Por Providencia de la Alcaldía se indicaba la conveniencia de realizar este contrato con el objeto de la celebración de dicho concierto como actividad festiva de la localidad por su popularidad, calidad y particularidad.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte de la Intervención se lleve a cabo retención de crédito así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Se ha redactado e incorporado al expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

El Secretario General Acctal, ha emitido informe favorable previo a esta propuesta de contratación considerando que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la citada legislación. Asimismo, informa favorablemente sobre el Pliego de cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas incorporados al expediente.





Por parte de la Intervención Municipal Accidental se ha retenido crédito en la aplicación presupuestaria 338.00-227.03.

Según art. 168 a)2ª y la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de Alcaldía de 28 de junio de 2019, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de los servicios del musical infantil “EL REINO DEL LEON” dentro del marco de la programación de las fiestas de La Oliva 2022 cuyo importe asciende a la cantidad de 10.000,00 €, y de 2.100,00 €, de I.V.A. (12.100,00 €, I.V.A. incluido).

SEGUNDO.- Autorizar, en la cuantía indicada, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el citado contrato.

CUARTO.- Solicitar oferta al representante único: ÉLITE ESPECTÁCULOS S.L. con CIF: B50691724.

QUINTO.- Designar a la Técnica municipal de Festejos como responsable de la ejecución del contrato.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Acctal.

### **16º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA: “NIL MOLINER”-**

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la realización del servicio de **la actuación del artista “NIL MOLINER” dentro del marco de la programación de las fiestas en honor a la Virgen de la Oliva 2022** cuyo importe asciende a la cantidad de 35.000,00 €, y de 7.350,00 €, de I.V.A. (42.350,00 €, I.V.A. incluido).

Por el Concejal Delegado de Festejos se llevó a cabo propuesta por la que se indicaba la conveniencia de realizar la contratación y que, dadas las características del



contrato con representación artística única, parece que el procedimiento más adecuado será el procedimiento negociado sin publicidad, como procedimiento más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen.

Por Providencia de la Alcaldía se indicaba la conveniencia de realizar este contrato con el objeto de la celebración de dicho concierto como actividad lúdico-festiva de la localidad por su popularidad, calidad y particularidad.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte de la Intervención se lleve a cabo retención de crédito así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Se ha redactado e incorporado al expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

El Secretario General Acctal, ha emitido informe favorable previo a esta propuesta de contratación considerando que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la citada legislación. Asimismo, informa favorablemente sobre el Pliego de cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas incorporados al expediente.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental se ha retenido crédito en la aplicación presupuestaria 338.00-227.03, la intervención ha fiscalizado de conformidad.

Según art. 168 a)2ª y la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de Alcaldía de 28 de junio de 2019, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

## ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de los servicios de **la actuación del artista “NIL MOLINER” dentro del marco de la programación de las fiestas en honor a la Virgen de la Oliva 2022** cuyo importe asciende a la cantidad de 35.000,00 €, y de 7.350,00 €, de I.V.A. (42.350,00 €, I.V.A. incluido).



SEGUNDO.- Autorizar, en la cuantía indicada, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el citado contrato.

CUARTO.- Solicitar oferta al representante único: **FELIX CARTAGENA S.L con CIF: B-990811531.**

QUINTO.- Designar a la Técnica municipal de Festejos como responsable de la ejecución del contrato.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Acctal.

**17º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA: “RAPHAEL”.**

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la realización del servicio de la actuación del artista “RAFAEL” dentro del marco de la programación de las fiestas de La Oliva 2022 cuyo importe asciende a la cantidad de 75.000,00 €, y de 15.750,00 €, de I.V.A. (90.750,00 €, I.V.A. incluido).

Por el Concejal Delegado de Festejos se llevó a cabo propuesta por la que se indicaba la conveniencia de realizar la contratación y que dadas las características del contrato con representación artística única, parece que el procedimiento más adecuado será el procedimiento negociado sin publicidad, como procedimiento más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen.

Por Providencia de la Alcaldía se indicaba la conveniencia de realizar este contrato con el objeto de la celebración de dicho concierto como actividad festiva de la localidad por su popularidad, calidad y particularidad.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.



Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte de la Intervención se lleve a cabo retención de crédito así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Se ha redactado e incorporado al expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

El Secretario General Acctal, ha emitido informe favorable previo a esta propuesta de contratación considerando que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la citada legislación. Asimismo, informa favorablemente sobre el Pliego de cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas incorporados al expediente.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental se ha retenido crédito en la aplicación presupuestaria 338.00-227.03 y se ha fiscalizado de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento

Según art. 168 a)2ª y la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de Alcaldía de 28 de junio de 2019, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de los servicios de la actuación del artista "RAFAEL" dentro del marco de la programación de las fiestas de La Oliva 2022 cuyo importe asciende a la cantidad de 75.000,00 €, y de 15.750,00 €, de I.V.A. (90.750,00 €, I.V.A. incluido).

SEGUNDO.- Autorizar, en la cuantía indicada, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el citado contrato.

CUARTO.- Solicitar oferta al representante único: FELIX CARTAGENA S.L con CIF: B99081531.

QUINTO.- Designar a la Técnica municipal de Festejos como responsable de la ejecución del contrato.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Acctal.



**18º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA: “EJEA LOS 40 DANCE 2022”**

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la realización del servicio del espectáculo “LOS 40 DANCE EJEA” dentro del marco de la programación de las fiestas de La Oliva 2022 cuyo importe asciende a la cantidad de 11.500,00 €, y de 2.415,00 €, de I.V.A. (13.915,00 €, I.V.A. incluido).

Por el Concejal Delegado de Festejos se llevó a cabo propuesta por la que se indicaba la conveniencia de realizar la contratación y que dadas las características del contrato con representación artística única, parece que el procedimiento más adecuado será el procedimiento negociado sin publicidad, como procedimiento más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen.

Por Providencia de la Alcaldía se indicaba la conveniencia de realizar este contrato con el objeto de la celebración de dicho concierto como actividad festiva de la localidad por su popularidad, calidad y particularidad.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte de la Intervención se lleve a cabo retención de crédito así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Se ha redactado e incorporado al expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

El Secretario General Acctal, ha emitido informe favorable previo a esta propuesta de contratación considerando que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la citada legislación. Asimismo, informa favorablemente sobre el Pliego de cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas incorporados al expediente.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental se ha retenido crédito en la aplicación presupuestaria 338.00-227.03 y se ha fiscalizado de conformidad.



Según art. 168 a)2ª y la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de Alcaldía de 28 de junio de 2019, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

## ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de los servicios del espectáculo "LOS 40 DANCE EJEA" dentro del marco de la programación de las fiestas de La Oliva 2022 cuyo importe asciende a la cantidad de 11.500,00 €, y de 2.415,00 €, de I.V.A. (13.915,00 €, I.V.A. incluido).

SEGUNDO.- Autorizar, en la cuantía indicada, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el citado contrato.

CUARTO.- Solicitar oferta al representante único: RADIO ZARAGOZA S.A con CIF: A-50043777.

QUINTO.- Designar a la Técnica municipal de Festejos como responsable de la ejecución del contrato.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Acctal.

### **19º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA: "ORQUESTA PASARELA"**

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la realización del servicio de **la actuación de la orquesta "PASSARELA" dentro del marco de la programación de las fiestas en honor a la Virgen de la Oliva 2022** cuyo importe asciende a la cantidad de 14.900,00 €, y de 3.129,00 €, de I.V.A. (18.029,00 €, I.V.A. incluido).

Por el Concejal Delegado de Festejos se llevó a cabo propuesta por la que se indicaba la conveniencia de realizar la contratación y que, dadas las características del contrato con representación artística única, parece que el procedimiento más adecuado será el procedimiento negociado sin publicidad, como procedimiento más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen.



Por Providencia de la Alcaldía se indicaba la conveniencia de realizar este contrato con el objeto de la celebración de dicho concierto como actividad festiva de la localidad por su popularidad, calidad y particularidad.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte de la Intervención se lleve a cabo retención de crédito así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Se ha redactado e incorporado al expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

El Secretario General Acctal, ha emitido informe favorable previo a esta propuesta de contratación considerando que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la citada legislación. Asimismo, informa favorablemente sobre el Pliego de cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas incorporados al expediente.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental se ha retenido crédito en la aplicaciónpresupuestaria 33701-22699 y ha fiscalizado de conformidad el expediente.

Según art. 168 a)2ª y la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de Alcaldía de 28 de junio de 2019, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de los servicios de **la actuación de la orquesta "PASSARELA" dentro del marco de la programación de las fiestas en honor a la Virgen de la Oliva 2022** cuyo importe asciende a la cantidad 14.900,00 €, y de 3.129,00 €, de I.V.A. (18.029,00 €, I.V.A. incluido).

SEGUNDO.- Autorizar, en la cuantía indicada, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el citado contrato.



CUARTO.- Solicitar oferta al representante único: **PASSARELA ESPECTÁCULOS, S.L. con CIF: B26418152.**

QUINTO.- Designar a la Técnica municipal de Festejos como responsable de la ejecución del contrato.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Acctal.

**20º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA: “IXO RAI”.**

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la realización del servicio de **la actuación del grupo musical “IXO RAI” dentro del marco de la programación de las fiestas de La Oliva 2022** cuyo importe asciende a la cantidad de 35.000,00 €, y de 7.350,00 €, de I.V.A. (42.350,00 €, I.V.A. incluido).

Por el Concejal Delegado de Festejos se llevó a cabo propuesta por la que se indicaba la conveniencia de realizar la contratación y que dadas las características del contrato con representación artística única, parece que el procedimiento más adecuado será el procedimiento negociado sin publicidad, como procedimiento más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen.

Por Providencia de la Alcaldía se indicaba la conveniencia de realizar este contrato con el objeto de la celebración de dicho concierto como actividad festiva de la localidad por su popularidad, calidad y particularidad.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte de la Intervención se lleve a cabo retención de crédito así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.





Se ha redactado e incorporado al expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

El Secretario General Acctal, ha emitido informe favorable previo a esta propuesta de contratación considerando que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la citada legislación. Asimismo, informa favorablemente sobre el Pliego de cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas incorporados al expediente.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental se ha retenido crédito en la aplicación presupuestaria 338.00-227.03 y se ha fiscalizado de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento

Según art. 168 a)2ª y la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de Alcaldía de 28 de junio de 2019, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de los servicios de **la actuación del grupo musical “IXO RAI” dentro del marco de la programación de las fiestas de La Oliva 2022** cuyo importe asciende a la cantidad de 35.000,00 €, y de 7.350,00 €, de I.V.A. (42.350,00 €, I.V.A. incluido).

SEGUNDO.- Autorizar, en la cuantía indicada, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el citado contrato.

CUARTO.- Solicitar oferta al representante único: **BIG STAR MUSIC S.L con CIF: B99346512.**

QUINTO.- Designar a la Técnica municipal de Festejos como responsable de la ejecución del contrato.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Acctal.

**21º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA: “ORQUESTA PANORAMA”**



Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la realización del servicio de **la “ORQUESTA PANORAMA” dentro del marco de la programación de las fiestas de La Oliva 2022** cuyo importe asciende a la cantidad de 31.500,00 €, y de 6.615,00 €, de I.V.A. (38.115,0 €, I.V.A. incluido).

Por el Concejal Delegado de Festejos se llevó a cabo propuesta por la que se indicaba la conveniencia de realizar la contratación y que dadas las características del contrato con representación artística única, parece que el procedimiento más adecuado será el procedimiento negociado sin publicidad, como procedimiento más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen.

Por Providencia de la Alcaldía se indicaba la conveniencia de realizar este contrato con el objeto de la celebración de dicho concierto como actividad festiva de la localidad por su popularidad, calidad y particularidad.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte de la Intervención se lleve a cabo retención de crédito así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Se ha redactado e incorporado al expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

El Secretario General Acctal, ha emitido informe favorable previo a esta propuesta de contratación considerando que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la citada legislación. Asimismo, informa favorablemente sobre el Pliego de cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas incorporados al expediente.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental se ha retenido crédito en la aplicación presupuestaria 338.00-227.0 3 y se ha fiscalizado de conformidad.

Según art. 168 a)2ª y la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de Alcaldía de 28 de junio de 2019, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

## ACUERDO



PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de los servicios de la **“ORQUESTA PANORAMA” dentro del marco de la programación de las fiestas de La Oliva 2022** cuyo importe asciende a la cantidad de 31.500,00 €, y de 6.615,00 €, de I.V.A. (38.115,0 €, I.V.A. incluido).

SEGUNDO.- Autorizar, en la cuantía indicada, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el citado contrato.

CUARTO.- Solicitar oferta al representante único: **SERVICIOS ESPECTACULOS DE NAVARRA SLU con CIF: B71081137.**

QUINTO.- Designar a la Técnica municipal de Festejos como responsable de la ejecución del contrato.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Acctal.

**22º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA: “ORQUESTA VULKANO”**

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la realización del servicio de **la actuación de la orquesta “VULKANO” dentro del marco de la programación de las fiestas de La Virgen de la Oliva 2022** cuyo importe asciende a la cantidad de 15.700,00 €, y de 3.297,00 €, de I.V.A. (18.997,00 €, I.V.A. incluido).

Por el Concejal Delegado de Festejos se llevó a cabo propuesta por la que se indicaba la conveniencia de realizar la contratación y que dadas las características del contrato con representación artística única, parece que el procedimiento más adecuado será el procedimiento negociado sin publicidad, como procedimiento más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen.

Por Providencia de la Alcaldía se indicaba la conveniencia de realizar este contrato con el objeto de la celebración de dicho concierto como actividad festiva de la localidad por su popularidad, calidad y particularidad.



La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte de la Intervención se lleve a cabo retención de crédito así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Se ha redactado e incorporado al expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

El Secretario General Acctal, ha emitido informe favorable previo a esta propuesta de contratación considerando que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la citada legislación. Asimismo, informa favorablemente sobre el Pliego de cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas incorporados al expediente.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental se ha retenido crédito en la aplicación presupuestaria 338.00-227.03 y se ha fiscalizado de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

Según art. 168 a)2ª y la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de Alcaldía de 28 de junio de 2019, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

## ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de los servicios de **la actuación de la orquesta “VULKANO” dentro del marco de la programación de las fiestas de la Virgen de la Oliva 2022** cuyo importe asciende a la cantidad de 15.700,00 €, y de 3.297,00 €, de I.V.A. (18.997,00 €, I.V.A. incluido).

SEGUNDO.- Autorizar, en la cuantía indicada, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el citado contrato.

CUARTO.- Solicitar oferta al representante único: **VULKANO ACJ SERVICE SL con CIF: B37457819.**



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

QUINTO.- Designar a la Técnica municipal de Festejos como responsable de la ejecución del contrato.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Acctal.

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las ocho horas y cuarenta minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario General Accidental. Doy fe.

Vº. Bº.  
LA ALCALDESA,

ANTE MI, DOY FE  
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

Original - CSV: 14157565551332263325 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>